

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitan al Excmo. Sr. Gobernador según está pre-litar.

A los un ejemplar del siendo de pago las

Tampoco se solicita un solo ejemplar, que se solicitara el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.364

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que como consecuencia de reclamación formulada por el Secretario de la agrupación intermunicipal Val de San Martín-Valdehorna, D. Leopoldo Mateo Bandrés, que ha justificado haber disfrutado durante el tiempo legalmente establecido un mayor sueldo regulador, se modifique el prorrateo de su pensión de jubilación de 8 de noviembre último y que perciba del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios el haber de jubilación de 13.878'80 pesetas anuales (1.156'55 pesetas al mes) con efectos desde el 1.º de agosto de 1954, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones.

Ayuntamiento de Las Cuernas, pesetas anuales 107'65 (8'96 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Valdehorna, pesetas anuales 4.794'80 (399'56 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Val de San Martín, 8.976'35 pesetas anuales (748'03 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayna

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 1.317

#### Subasta

Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras de reforma y elevación de un piso de las Salas de San Camilo, del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza.

El tipo de licitación es de pesetas 3.413.108'94 pesetas, en baja, y la partida por donde han de satisfacerse éstas obras figura en el presupuesto extraordinario (Q) de esta Corporación, aprobado por resolución de 20 de diciembre de 1954 del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

La fianza provisional es de pesetas 56.196'63, equivalente al 2 por 100 del primer millón de pesetas del presupuesto de la obra, más el 1'50 % del exceso. La fianza definitiva quedará fijada en la cantidad que resulte de sumar el 4 por 100 del importe del primer millón de pesetas de adjudicación, al 3 por 100 del exceso.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de dieciocho meses y deberán dar comienzo a los diez días de haberse notificado al contratista la adjudicación de las mismas, dando cuenta por escrito al señor Arquitecto provincial de haberlas comenzado. Estas obras se ejecutarán con sujeción al proyecto revisado, suscrito por el señor Arquitecto provincial, y a las condiciones aprobadas al efecto.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales de la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, durante los días y horas hábiles de oficina.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y terminará a las

trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en dicha Secretaría de la Diputación (Negociado Central) durante el indicado plazo, con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, en sobre cerrado, reintegradas con timbre de pesetas 475, consignando en dicho sobre la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta pública para contratar la ejecución de las obras de reforma y elevación de un piso de las Salas de San Camilo, del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia".

Se acompañará con la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional; la declaración del licitador, afirmativa, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y los documentos acreditativos de la personalidad, que se presentarán con la proposición, bastanteados, en su caso, a costa del licitador, por el señor Secretario de la Diputación Provincial, o, en su defecto, por el Letrado asesor D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Letrado con ejercicio en esta ciudad.

El acto de apertura de pliegos se verificará, con las formalidades reglamentarias, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue y el señor Secretario, que dará fe.

El rematante constituirá la garantía definitiva, conforme a las prescripciones reglamentarias.

No se precisa para la validez del contrato que se derive autorización superior alguna.

Zaragoza, 25 de febrero de 1955.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en (calle o plaza) número ....., teléfono número ....., según documento de identidad núm. ...., expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ..... (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial, tarifa ....., número de la lista de cobranza .....

de ....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de "reforma y elevación de un piso de las Salas de San Camilo, del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia", me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra y número) pesetas .....

Asimismo declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de ....., y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a las tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y  
firma del proponente).

Núm. 1.318

Terminadas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal número 639, denominado de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda, y procediendo la devolución de la fianza depositada por el contratista D. Francisco Lázaro Pardillos, esta Presidencia, por decreto del día 17 de febrero actual, ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el art. 88, párrafo 1.º, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, la publicación del presente anuncio para general conocimiento, y para que durante el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de la fianza por daños o perjuicios, deudas de jornales y materiales, indemnizaciones, etc., advirtiéndolo a los señores Alcaldes de los Municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Corporación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas certificaciones no se reciben dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 24 de febrero de 1955.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.319

Terminadas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal número 606, denominado de El Busto a la carretera de Borja a Tarazona, y procediendo la devolución de la fianza

depositada por el contratista D. Francisco Lázaro Pardillos, esta Presidencia, por decreto del día 17 de febrero del actual, ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88, párrafo 1.º, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, la publicación del presente anuncio para general conocimiento, y para que durante el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de la fianza por daños o perjuicios, deudas de jornales y materiales, indemnizaciones, etc., advirtiéndolo a los señores Alcaldes de los Municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Corporación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas certificaciones no se reciben dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 24 de febrero de 1955.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 1.309

### Recaudación de Contribuciones

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro, a la que pertenece el pueblo de Bujaraloz;

Hago saber: Que en el expediente acumulado de apremio que instruyo contra varios deudores del pueblo de Bujaraloz por el concepto de rústica y años 1945 a 1954, ambos inclusive, he dictado la siguiente

"Providencia. — No habiendo hecho efectivos sus débitos los deudores de este expediente, a pesar de los requerimientos practicados, he acordado el embargo de las fincas de su propiedad, designadas por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica, y que son las siguientes:

A D. Amadeo Albacar Tremps.—Un campo en el polígono 24, parcela 90, partida de "Valdespartosa", de 1 hectárea 65 áreas, que linda: Por el Norte, con Municipio; por el Sur, con Manuel Berenguer Villagrasa; por el Este, con Celedonio Broto Terrés, y por el Oeste, con Manuel Berenguer Villagrasa.

A D. José Beltrán Pueyo.—Un campo en el polígono 28, parcela 25, par-

linda de "La Rechina", de 98 áreas 75 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Municipio y María Ros Lorda; por el Sur, con Municipio; por el Este, con Municipio, y por el Oeste, con camino del Corral de Relegrin.

A D.<sup>a</sup> Pascuala Buiria Pallás.—Un campo en el polígono 28, parcela 70, partida "La Rechina", de 1 hectárea 25 áreas 75 centiáreas, que linda: Por el Norte, Municipio y herederos de Mariano Gros Urquiola; por el Sur, con Petra Pallarés Usón; por el Este, con herederos de Mariano Gros Urquiola, y por el Oeste, con Municipio.

A D. Vicente Calvete Gros. — Un campo en el polígono 4, parcela 95, partida "Canredón", de 87 áreas 50 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Municipio; por el Sur, con Isidro Flordelis Lacruz; por el Este, con camino del Carenero, y por el Oeste, con José Royo Genique.

A Manuela Ferrer Berdiel — Un campo en el polígono 17, parcela 93, partida de "Valdecolás", de 3 hectáreas 87 áreas 50 centiáreas, que linda: Por el Norte, con camino de Valdecolás; por el Sur, con Daniel Rozas Torres-Solanot; por el Este, con Daniel Rozas Torres-Solanot y paso, por el Oeste, con Cristóbal Robles Vallés.

A D. Pedro Ferrero Rabinat. — Un campo en el polígono 14, parcela 277, partida de "Acampo Confitero", de 7 hectáreas 7 áreas 50 centiáreas, que linda: Por el Norte, con camino de Páscalet; por el Sur, con Miguel Usón Beltrán; por el Este, con Sindicato Nacional de Ganadería, y por el Oeste, con Miguel Usón Beltrán.

A D. Santiago Grañena Arcal.—Un campo en el polígono 39, parcela 78, partida "El Boboral", de 68 áreas 75 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Dionisio Rios Villagrasa; por el Sur, con Gregorio Beltrán Villagrasa; por el Este, con camino de los Fierros, y por el Oeste, con camino del Corral del Lugar.

A D.<sup>a</sup> Cayetana Pueyo Villagrasa.—Un campo en el polígono 29, parcela 56, partida de "Campáns", de 76 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Matias Samper Villagrasa; por el Sur, con Municipio; por el Este, con María Ros Laborda, y por el Oeste, con Municipio.

A herederos de Simeón Solanot Villagrasa. — Un campo en el polígono 20, parcela 112, partida de "Saso Pito", de 2 hectáreas 73 áreas 75 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Municipio y José Pallarés Pallás; por el Sur, con Municipio; por el Este,

con Ciriaco Samper Flordelis, y por el Oeste, con Damián Ferrer Calvete.

A D.<sup>a</sup> Victoria Terréu Arcal. — Un campo en el polígono 25, parcela 11, partida de "El Gango", de cabida una hectárea 96 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Jesús y Segismundo Calvete Villagrasa; por el Sur, con Daniel Rozas Torres-Solanot y Raimundo Villagrasa Royo; por el Este, con Celedonio Broto Terréu, y por el Oeste, con camino de los Fierros.

Y como quiera que los expresados deudores resultaron de paradero desconocido, publíquese un edicto con el embargo de las fincas en el "Boletín Oficial" de la provincia y un duplicado mándese al Ayuntamiento de Bujaraloz para que sea colocado en la tablilla de anuncios oficiales, requiriéndose en ambos edictos a los deudores para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación en el periódico oficial, presenten en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa".

Bujaraloz, 24 de febrero de 1955.—  
El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, M. González.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos de la zona de Pina de Ebro, a la que corresponde el pueblo de Bujaraloz;

Hago saber: En el expediente acumulado de apremio que por débitos de contribución rústica de los años 1945 a 1949, ambos inclusive, que instruyo contra Agustín y Miguel Lupón Arcal, de Bujaraloz, he dictado la siguiente

"Providencia. — No habiendo hecho efectivos sus débitos los deudores Agustín y Miguel Lopón Arcal, a pesar de los requerimientos practicados, he acordado el embargo de la finca de su propiedad, designada por el Ayuntamiento de Bujaraloz:

Un campo en este término municipal, sito en la partida "Sarda", de cabida 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Daniel Pallarés; por el Sur, con Pedro Cons; por el Este, con carretera, y por el Oeste, con camino.

Y como quiera que los expresados deudores resultaron de paradero desconocido, publíquese un edicto con el embargo de la finca en el "Boletín

Oficial" de la provincia y un duplicado mándese al Ayuntamiento de Bujaraloz para que sea colocado en la tablilla de anuncios oficiales, requiriéndose en ambos edictos a los deudores para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación en el periódico oficial, presenten en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa".

Bujaraloz, 24 de febrero de 1955.—  
El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, M. González.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos de la zona de Pina de Ebro, a la que pertenece el pueblo de Bujaraloz;

Hago saber: Que en expediente acumulado de apremio que por débitos de contribución rústica de los años 1945 a 1949, ambos inclusive, instruyo contra Agustín de Sástago, de Bujaraloz, he dictado la siguiente

"Providencia. — No habiendo hecho efectivos sus débitos el deudor D. Agustín de Sástago, a pesar de los requerimientos practicados, he acordado el embargo de la finca de su propiedad, designada por el Ayuntamiento de Bujaraloz:

Un campo en este término municipal, sito en la partida de "Valdespartosa", de cabida 2 hectáreas 26 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte, con desconocido; por el Sur, con Municipio; por el Este, con desconocido, y por el Oeste, con Filomena Beltrán.

Y como quiera que el expresado deudor resultó de paradero desconocido, publíquese un edicto con el embargo de la finca en el "Boletín Oficial" de la provincia y un duplicado mándese al Ayuntamiento de Bujaraloz para que sea colocado en la tablilla de anuncios oficiales, requiriéndose en ambos edictos al deudor para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación en el periódico oficial, presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa".

Bujaraloz, 24 de febrero de 1955.—  
El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, M. González.

—

## SECCION QUINTA

Núm. 1.320

### Audiencia Territorial

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, y 46 del de 5 de julio de 1945, se convoca concurso de méritos para la provisión de cargos de Justicia municipal entre vecinos de las localidades respectivas, en los Juzgados de paz que se enumeran a continuación:

Fabara, Juez de paz propietario.  
Bárboles, idem id.  
Berdéjo, Juez de paz sustituto.  
Trasobares, idem id.  
Luceni, Fiscal de paz propietario.  
Aguarón, idem id.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, precisamente por conducto y con informe de los Juzgados de primera instancia respectivos, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 28 de febrero de 1955.—  
El Presidente, José Millaruelo.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 1.310

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios del aceite para el mes de marzo

Los precios máximos para la venta al público de las diversas calidades de aceite que han de regir durante el mes de marzo son los siguientes:

**Capital:** Fino, 13'70 pesetas litro, más 0'5 pesetas litro de impuesto municipal.

**Capital:** Corriente, 12'85 pesetas litro, más 0'5 pesetas litro de impuesto municipal.

**Provincia:** Fino, 13'70 pesetas litro, más los impuestos municipales en las localidades donde estuvieren establecidos, más los gastos de transporte desde almacén, autorizados por esta Delegación Provincial en las localidades donde no existiera almacén.

**Provincia:** Corriente, 12'85 pesetas litro, más los impuestos municipales en las localidades donde estuvieren establecidos, más los gastos de transporte desde almacén, autorizados por esta Delegación Provincial en las localidades donde no existiera almacén.

Se recuerda que para que un aceite

sea considerado fino precisa de una acidez inferior a un grado y de las características de olor, color y sabor peculiares de su calidad.

Zaragoza, 28 de febrero de 1955.—  
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.315

### Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional

Concurso para proveer una plaza de Profesor especial de idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros

#### CONDICIONES

Primera. Los concursantes habrán de presentar obligatoriamente los documentos siguientes:

a) Certificación expedida por el Registro Civil legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite, además de la nacionalidad española, el haber cumplido 21 años.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeles.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

d) Certificación médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio o cargo que aspira, después de haberse sometido a examen por Rayos X. Este extremo se hará constar expresamente en dicho documento. Dichos documentos serán expedidos o visados por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.

e) Declaración jurada en la que el concursante se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Centros oficiales o privados y a no desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

f) Recibo acreditativo de haber satisfecho, en el acto de presentación de la instancia y documentos, la cantidad de 85 pesetas por derechos de concurso y formación de expediente.

g) Título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna, o Diploma de la Escuela Central de Idiomas, en francés e inglés o, en su defecto, documento acreditativo del conocimiento de los citados idiomas, a juicio del Patronato.

h) Los títulos académicos y demás méritos que quiera aportar cada

solicitante se acreditarán en la forma que los Reglamentos previenen para cada caso, y siempre en forma suficiente a juicio del Patronato Provincial.

Segunda. Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia y Municipio quedarán exentos de la presentación de los documentos que se establecen en los apartados a), b) y c), adjuntando a su instancia hoja de servicios, certificada por el Jefe de la respectiva dependencia.

Las mujeres acreditarán, también, la prestación del Servicio Social con certificación de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada. Los clérigos demostrarán convenientemente la autorización de su Ordinaria.

Tercera. La instancia y documentación podrán ser presentadas en la Secretaría Técnica de este Patronato (Diputación Provincial) desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El plazo concedido para dicho fin será de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Para los solicitantes residentes en Africa, Canarias o Baleares, el plazo será de cuarenta y cinco días.

Los aspirantes, sea cualquiera su titulación y los documentos aportados, se someterán a un ejercicio práctico de traducción y otro de dictado, ante el Tribunal designado al efecto.

Cuarta. El concursante que resulte nombrado se obliga a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a residir en la localidad donde radique el Centro.

Comenzará sus funciones en 1.º de octubre del corriente año.

A partir de su toma de posesión disfrutará la retribución anual de pesetas 10.000, con cargo al presupuesto nacional de Enseñanza Media y Profesional. Además tendrá derecho a disfrutar de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

Quinta. El nombramiento se hará por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación del ejercicio a su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes de 1.º de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio podrá declarar su cese: Primero: A petición justificada y con-

junta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo. Segundo: Por ausentarse de la localidad de su destino sin autorización de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde concederla. Tercero: Por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de febrero de 1955.—El Presidente de la Comisión Permanente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.349

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Albeta, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego:* Clase única, 753 pesetas.

*Cereal riego:* Clase primera, pesetas 1.092; id. segunda, 818; id. tercera, 375 pesetas.

*Viña riego:* Clase única, 559 ptas.

*Olivar riego:* Clase primera, pesetas 844; id. segunda, 768; id. tercera, 502 pesetas.

*Cereal secano:* Clase primera, 166 pesetas; id. segunda, 83.

*Eras:* Clase única, 166 pesetas.

*Viña secano:* Clase única, 463 ptas.

*Erial a pastos:* Clase única, 18 ptas.

*Arboles ribera:* Clase única, 225 pesetas.

*Pinar:* Clase única, 108 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 28 de febrero de 1955.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 1.350

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los ti-

pos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Albeta de San Juan, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego:* Clase única, 753 pesetas.

*Cereal riego:* Clase primera, pesetas 1.092; id. segunda, 818; id. tercera, 506; id. cuarta, 375.

*Olivar riego:* Clase primera, 844 pesetas; id. segunda, 768; id. tercera, 502 pesetas.

*Viña riego:* Clase primera, 764 pesetas; id. segunda, 456; id. tercera, 302 pesetas.

*Frutales secano:* Clase única, pesetas 226.

*Cereal secano:* Clase primera, pesetas 179; id. segunda, 124; id. tercera, 63 pesetas.

*Eras:* Clase única, 179 pesetas.

*Olivar secano:* Clase única, 273 pesetas.

*Viña secano:* Clase primera, 531 pesetas; id. segunda, 463; id. tercera, 240 pesetas.

*Erial a pastos:* Clase única, 18 ptas.

*Arboles ribera:* Clase única, 225 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 28 de febrero de 1955.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 1.331

### Servicio de la Madera

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" número 150 de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Zaragoza que tienen solicitada la renovación o concesión de sus certificados profesionales clase B, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del certificado, o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de Madera, en el plazo de diez días naturales a partir de la

inserción del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de febrero de 1955.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

\*\*\*

*Quinta relación de industriales de la provincia de Zaragoza, que tienen solicitada renovación o concesión de sus certificados profesionales clase B, y posibilidad de adquisición en principio asignada.*

*Certificados clase B*

Número de expediente: 4.538.

Nombre o razón social: José-María Pelegrin Soriano.

Domicilio: Terrer.

Posibilidad máxima anual de compra: 250 metros cúbicos.

Madrid, 15 de febrero de 1955.

Núm. 1.321

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D.ª Pilar Asensio Serrano y otros, funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de las peticiones que formularon los recurrentes en escrito presentado el 11 de junio de 1954, en relación a las plantillas que el Ayuntamiento había confeccionado, y en los términos que expresa dicho escrito.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de febrero de 1955.—El Secretario del Tribunal, Ramón Valle. — V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 1.322

Por D. Andrés Esteban Saleté se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza de 11 de diciembre de 1954, sobre dotación legal del recurrente como funcionario provincial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de febrero de 1955.—El Secretario del Tribunal, Ramón Valle. — V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.344

## CERVERA DE LA CAÑADA

Durante todo el presente mes de marzo y horas de oficina, de diez a doce de la mañana, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas por riqueza rústica, por transmisión de dominio, debiendo venir las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación y de las cartas de pago justificativas del pago de derechos reales por transmisión de bienes a la Hacienda Pública, sin cuyo requisito no causarán efecto alguno.

Cervera de la Cañada, 1 de marzo de 1955.—El Alcalde, Pascual Abad.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.282

GOMEZ ROLDAN (Vicente), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Zaragoza, hijo de Sebastián (el nombre de la madre se ignora), de domicilio ambulante, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, incurso en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 1.293

HERNANDO SANCHO (Marciano), de 40 años, hijo de Pedro y de Andrea, natural de San Juan del Monte, cuyas demás circunstancias y paradero se

desconocen, procesado por el sumario número 47 de 1955, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, siendo constituido en la misma.

Núm. 1.289

MARIN ZANUY (Constantino), de 48 años, hijo de José y de Julia, natural de Albalate del Arzobispo, vecino de Barcelona (Agollers, número 11, 4.º, 2.º), chofer, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 1 de 1946, sobre estafa, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.291

SENOSIAN TORREN (José), de 18 años, soltero, jornalero, natural y domiciliado últimamente en Tortosa, en ignorado paradero, procesado por la causa número 359 de 1953, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 1.301

JIMENEZ JIMENEZ (Asunción), de profesión gitana, domiciliada últimamente en Huesca, procesada en causa número 1 de 1955, por el delito de robo de hilo de cobre, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.297

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 423-50, sobre homicidio por imprudencia, contra Francisco Garcerán Benedicto, cuyo actual domicilio se ignora, por

medio de la presente se le requiere para que abone a los herederos de la interfecta Antonia Isabel Sanchó la cantidad de 25.000 pesetas, en calidad de indemnización de perjuicios, a cuya indemnización fué condenado en la sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital en la meritada causa con fecha 20 de septiembre de 1954.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.326

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de requerimiento

En proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 49-46, sobre hurto, contra otro y Mariano Monzón Mallada, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de la presente se le requiere para que abone solidaria y mancomunadamente a "Giral Industrias Eléctricas", S. A., con el otro procesado, la suma de pesetas 450, como indemnización de perjuicios, a que fueron condenados asimismo en la sentencia dictada por la Ilma Audiencia Provincial de esta capital con fecha 7 de enero de 1947.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.362

## JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente de cuenta jurada instado por el Procurador D. Hipólito Lafuente, contra D. José Prats Terricabras, y para hacer efectivas las responsabilidades a éste exigidas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo próximo, a las once horas,

Un automóvil marca "Maddord", matrícula SS-11282, valorado en pesetas 10.000.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Jerez García.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.359

## JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza, en funciones en el Juzgado número 4 de la misma por prórroga de jurisdicción;

Hago saber: Que por resolución de esta fecha en la pieza segunda del juicio voluntario de concurso de acreedores promovido por D.<sup>a</sup> Jesusa Alastruey Lobera y otra, he acordado convocar a Junta para graduación de los créditos reconocidos y que se reconozcan, para cuyo acto se ha designado el día 31 de marzo próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de domicilio ignorado o residentes fuera de esta localidad.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — José Beguiristáin Eguilaz. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.348

## BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 5 de 1949, sobre delito contra el régimen legal de abastecimientos contra Julián Lamana Giménez, se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes semovientes que fueron embargados al penado, que son los siguientes:

Una caballería mular de veinte años y una res cabría de ocho, tasadas en 2.000 y 200 pesetas, respectivamente. Señalándose para el remate el próximo día 22 de marzo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que los indicados bienes se hallan en depósito en la persona de D. Eulegio Pérez Lamana, vecino de Bulbuenta.

Dado en Borja a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ladislao Pérez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.324

## CARINENA

D. Francisco Cardós Serra, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la exacción por la vía de apremio de la multa impuesta a Miguel Cebrián Minguez, a quien se le ha embargado la siguiente finca:

Un campo dedicado a cereal, seco, sito en la partida de la "Cueva Marta", en el término municipal de Villanueva de Huerva, de unas dos juntas de superficie, que confronta: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con monte comunal. Equivalen las dos juntas a 80 áreas.

Dicha finca, valorada en 1.000 pesetas, se saca a segunda subasta por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el 30 de marzo del presente año, a las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo del valor de los bienes que sirva para la subasta, cuyo tipo de tasación se ha rebajado en el 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y advirtiéndose que no existen títulos de propiedad por no haberse suplido su falta.

Dado en Cariñena a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Francisco Cardós. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.330

## JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas en el juicio verbal civil instado por D. Eugenio Ventura Almenara, representado por el Procurador D. José Velasco Callizo, contra D. Amado Herranz Cajal, vecino de Huesca, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 % del tipo de tasación lo que fué objeto de embargo, y que, con su valoración, se relaciona en el edicto inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia del

día 3 del actual, número 26, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo próximo, a las doce de la mañana.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.329

## JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil promovidos a instancia de D. Pascual Beltrán Forie contra D.<sup>a</sup> Joaquina Borrás Gaudó, se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de valoración, los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca "Clarión", de cuatro mandos, en estado de funcionamiento, madera color caoba, modelo R. A. 80, número 648, con su correspondiente voltímetro. Precio, 1.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la casa número 62 de la calle de Predicadores, de esta ciudad) el día 18 de marzo próximo y hora de las diez, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 % del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes embargados se encuentran en poder de D. Valentín Sorolla Calvete, con domicilio en la calle de San Félix, número 2, de esta ciudad, y que los gastos de subasta y demás a ella inherentes irán a cargo del rematante.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 1.360

## JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de despacho procedente del Juzgado de Palma de Mallorca, dimanante de autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de "Mare Nostrum", contra D. Angel Pintre Luis, se saca a pública subasta por primera

ra vez y término de ocho días, y previa de valoración, lo siguiente:

Cuatro tableros de mármol negro mañaría, de 80 x 50 centímetros unidad, 280 pesetas.

Seis tomos Diccionario Lengua Española, de D. Luis P. Ramón, tapas encarnadas, 100 pesetas.

Un flexo despacho, usado, 30 ptas.

Un globo de aparato de luz, blanco, 10 pesetas.

Una mesa de mármol con pie de hierro fundido y un cajón de madera con una plancha de mármol blanca, de 1'15 x 0'45 metros, 200 ptas.

Los derechos de traspaso de la tienda, 2.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en la casa número 62 de la calle de Predicadores, de esta ciudad) el día 21 de marzo y hora de las diez, advirtiendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 % del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario D. Miguel Bauzá Vives, con domicilio en esta ciudad, en su calle de Cortes de Aragón, número 70, principal centro, y que los gastos de subasta y demás a ella inherentes irán a cargo del rematante.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 1.286

VITORIA

*Cédula de notificación*

D. José Andréu y Zumarraga, Secretario del Juzgado municipal de Vitoria;

Certifico: Que en el juicio de faltas número 231 de 1954 recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Vitoria, a 17 de diciembre de 1954. Habiendo visto el señor Juez municipal sustituto, D. José Martínez Muñoz, el presente juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio fiscal, seguido por estafa contra Manuel Domínguez Pérez, de 54 años, soltero, minero, sin domicilio fijo; Ismael Martínez Esteban, de 31 años, soltero, jornalero, vecino de Zaragoza, y Luis Martínez Ramos, de 24 años, soltero, jornalero, vecino de Guardo, y Fallo: Que debo condenar y conde-

no a los denunciados, como autores de una falta de estafa; a Luis Martínez Ramos y a Ismael Martínez Esteban, a la pena de dos días de arresto y a que indemnicen a la Red Nacional de Ferrocarriles en la cantidad de pesetas 15'50 cada uno, y a Manuel Domínguez Pérez, a la pena de un día de arresto, y a dichos tres denunciados, al pago de las cotas por terceras e iguales partes. Notifíquese esta sentencia a los denunciados Luis e Ismael Martínez por medio de los correspondientes exhortos a los Juzgados de sus domicilios, y a Manuel Domínguez, por medio de cédula que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez"

Y para que sirva de notificación al denunciado Ismael Martínez Esteban, cuyo domicilio se ignora actualmente, expido la presente en Vitoria a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — José Andréu.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 1.334

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Luceni**

Se convoca a todos los afiliados, tanto vecinos como forasteros, a esta Hermandad de Labradores, a Asamblea plenaria extraordinaria que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento el día 10 de marzo, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte en segunda, en la que se tomarán acuerdos con el número de asistentes, para tratar de acordar la forma de pago individual de los afiliados para satisfacer el importe concertado con la Excm. Diputación Provincial en relación con el arbitrio agrícola y de ganadería.

Luceni, 25 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 1.333

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ateca**

Esta Hermandad de mi presidencia celebrará Asamblea plenaria el día 12, a las veintidós horas en primera convocatoria y a las veintidós treinta en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura acta sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades y cuentas ejercicio 1954.

3.º Estudio y aprobación del presupuesto de 1955.

4.º Ruegos y preguntas.

Ateca, 1.º de marzo de 1955.—El Jefe de la Hermandad, José María Cristóbal.

Núm. 1.337

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quinto de Ebro**

*Convocatoria*

En virtud de acuerdo del Cabildo Sindical de esta Hermandad, en sesión celebrada el día 19 de febrero en curso, por la presente se convoca a la Asamblea plenaria de esta Hermandad para el día 13 de marzo próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de la localidad, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura acta de la reunión anterior.
- 2.º Liquidación del ejercicio económico de 1954.
- 3.º Memoria de actividades de 1954.
- 4.º Aprobación presupuesto general para 1955.
- 5.º Formación Gremio fiscal para el concierto provincial sobre la riqueza agropecuaria correspondiente a 1954.
- 6.º Informe sobre marcha económica y de construcción de los escombreros.
- 7.º Información y proposiciones sobre molino plenos.
- 8.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento de la totalidad de los afiliados a esta Hermandad.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Quinto de Ebro, 21 de febrero de 1955. — El Jefe de la Hermandad, Emilio Dobato.